



Gobierno  
de Chile

# resolución

**Mat:** Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Cuerpo de Bomberos de Punitaqui.

La Serena, 30 OCT. 2013

## Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.013;
- El Decreto N° 808 de fecha 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 4.468, adoptado en Sesión Ordinaria N° 474, de fecha 07 de enero de 2.010;
- Las Resoluciones N° 38 de fecha 26 de enero de 2.011, N° 150 de fecha 28 de noviembre de 2.011, N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012, N° 12 de fecha 22 de marzo de 2.012, todas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que asignaron los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

## resolución (e) N° 1326

1.- APRUÉBASE, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 14 de octubre de 2.013, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Cuerpo de Bomberos de Punitaqui, en virtud de la ejecución del proyecto: "Reposición Cuartel de Bomberos de Punitaqui", Código BIP: 30083852-0, por un valor total de \$382.738.708.- (trescientos ochenta y dos millones setecientos treinta y ocho mil ciento setecientos ocho pesos), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS  
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
Y  
CUERPO DE BOMBEROS DE PUNITAQUI

En La Serena, a 14 de octubre de 2.013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



## resolución (e) No 1326

Intendente Regional, don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, cédula de identidad N° 9.494.837-1, chileno, casado, Abogado, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y el CUERPO DE BOMBEROS DE PUNITAQUI, RUT 82.021.200-2, representado por su Superintendente don ADOLFO JAVIER OYARCE TAPIA, chileno, casado, cédula de identidad N° 10.105.585-K, domiciliados ambos en la ciudad de Punitaqui, calle Caupolicán N° 828, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

**SEGUNDO:** En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto: "Reposición Cuartel de Bomberos de Punitaqui", Código BIP: 30083852-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, según el Acuerdo N° 4.468 adoptado en Sesión Ordinaria N°474 de fecha 07 de enero de 2.010.

Por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, mediante Resoluciones: N° 38 de fecha 26 de enero de 2.011; N° 150 de fecha 28 de noviembre de



resolución

## resolución (e) Nº 1320

2.011; Nº 3 de fecha 24 de enero de 2.012; Nº 12 de fecha 22 de marzo de 2.012, crearon la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional otorgó mandato y constituyó Unidad Técnica a la Dirección de Arquitectura, Región de Coquimbo y la materialización del correspondiente proyecto estuvo a cargo de la Inmobiliaria e Inversiones Quilodrán Limitada, RUT: 77.193.770-5.

La Recepción Provisional se efectuó según acta de fecha 18 de junio de 2.012, y la Recepción Definitiva se efectuó mediante acta de fecha 09 de julio de 2.013, aprobada por Resolución D.A. Nº 00007 de fecha 05 de agosto de 2.013.

**TERCERO:** Para los efectos previstos en el Título V, artículos 643 y siguientes del Código Civil, se deja constancia que la construcción se realizó en terrenos del Cuerpo de Bomberos de Punitaqui, y que su dominio sobre el bien raíz está inscrito de fojas 476 a fojas 477 número 427, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, correspondiente al año 1978.

**CUARTO:** Para los efectos del presente convenio procede transferir al Cuerpo de Bomberos de Punitaqui el dominio de todo lo construido en los terrenos singularizados en la cláusula anterior y que corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. El Intendente Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

**QUINTO:** Corresponderá al Cuerpo de Bomberos de Punitaqui, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

**SEXTO:** Se deja constancia que el costo total del Ítem Infraestructura FNDR del proyecto denominado: "Reposición Cuartel de Bomberos de Punitaqui", Código BIP: 30083852-0, asciende a la suma de \$ 382.738.708.- (trescientos ochenta y dos millones setecientos treinta y ocho mil setecientos



resolución

resolución (e) No 1326

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don ADOLFO JAVIER OYARCE TAPIA, consta en el Acta de Directorio del Cuerpo de Bomberos de Punitaqui de fecha 15 de diciembre del 2.012. La personería de don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 808 de 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.  
ADOLFO OYARCE TAPIA, SUPERINTENDENTE CUERPO DE BOMBEROS DE PUNITAQUI.

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.

4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir el otorgamiento y las posteriores anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

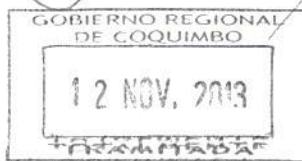
**Anótese, comuníquese y archívese.**



**JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



ACE/MUND/RRE/GEA/MCTG/VHT/GSS/gss



resolución